



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°453 -2018-MPMC-J/

Juanjuí, 18 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 141-2018-MPMC-J, de fecha 17 de Septiembre del 2018, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. WAGNER ROJAS MARRUFO, siendo que mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2018-MPMC/A, encargan a la Gerencia ya mencionada la incorporación del presupuesto transferido del Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal con cargo a la fuente de financiamiento, recursos determinados, el mismo que fue modificado para la cancelación del adicional para la actividad **“creación del local comunal en la localidad de Shumanza, distrito de Campanilla”**. El cual observando los saldos presupuestarios con respecto a la actividad **“Creación del local comunal en la localidad de Gervacio”**, a la cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que ya no cuenta con saldo presupuestal, recomendando la modificación de la incorporación del presupuesto del PLAN DE INCENTIVOS para cumplir con los compromisos pendientes de los puntos mencionados en el cuadro de dicho informe.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**.

Que, el Artículo 37° RÉGIMEN LABORAL.- Los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, mediante Artículo 2° de la Ley N° 29332 que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal. Los recursos del Plan se incorporan presupuestalmente en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y se destinan prioritariamente a gastos de inversión y de mantenimiento de infraestructura y son autorizados por la Dirección Nacional del Tesoro Público conjuntamente con los recursos del Fondo de Compensación Municipal.

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora que mediante Informe N°141-2018-MPMC-GPP/J, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita modificación de la incorporación del presupuesto del PLAN DE INCENTIVOS, para cumplir con los compromisos pendientes, respecto al fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana y la **“Creación del Local Comunal de Gervacio”**.

Que, el artículo 2 de la Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal N° 29332 Señala.- Los recursos del Plan se incorporan presupuestalmente en los Pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y se destinan prioritariamente a gastos de inversión y de mantenimiento de infraestructura y son autorizados por la Dirección Nacional del Tesoro Público conjuntamente con los recursos del Fondo de Compensación Municipal.







Que, mediante Opinión Legal N° 362-2018-MPMC-SM/OAL, el Asesor Legal opina que se declare PROCEDENTE la modificación del Presupuesto del Plan de Incentivo de la obra "Creación de Local Comunal de GERVACIO", con fines sociales y para la implementación de los programas de prevención de Seguridad Ciudadana y capacitaciones a los mismos, emitiendo acto resolutivo correspondiente.

Y, por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR PROCEDENTE la modificación del Presupuesto del Plan de Incentivo de la obra "Creación de Local Comunal de GERVACIO", con fines sociales y para la implementación de los programas de prevención de Seguridad Ciudadana y capacitaciones a los mismos, emitiendo acto resolutivo correspondiente.

**Artículo 2°.-** TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OCI y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES JUANJUÍ S.M.

JOSE PEREZ SILVA  
ALCALDE

